

- b) Por extinción o disolución de la Entidad.
- c) Por incumplimiento sobrevenido de las circunstancias requeridas para su reconocimiento e inscripción. Si se observase dicho incumplimiento, la Presidencia del Consejo lo comunicará a la Entidad, a fin de que pueda proceder a su subsanación; si no lo hiciera en el plazo de 30 días, se procederá a la cancelación.
- d) Por incumplimiento del artículo 44 del presente Decreto.
- e) Por aplicación de las ayudas financieras a fines distintos de los previstos en la concesión.

2.— La revocación del reconocimiento y consiguiente cancelación de la inscripción, requerirá la práctica de las diligencias necesarias en orden a comprobar las circunstancias que las motivan y la audiencia de la Entidad afectada, salvo en el supuesto de la letra a) del apartado anterior.

3.— Contra la resolución de la Presidencia del Consejo cancelando la inscripción podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación, recurso ordinario ante la titular de la Consejería de Bienestar Social.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 98/1991, de 30 de julio, por el que se establece el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas, así como aquellas otras normas de igual o inferior rango que se opusieran a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se faculta a la Consejera de Bienestar Social para desarrollar lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Mérida a 31 de mayo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero para cubrir vacantes de la escala Facultativa Sanitaria, especialidad de Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 25 de febrero de 1994, publicada en el «Diario Oficial de

Extremadura» n.º 25, de 3 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria Especialidad de Veterinaria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión definitiva, para participar en las Pruebas Selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, y una vez que los aspirantes provisionalmente excluidos han subsanado los errores u omisiones.

SEGUNDO

Las listas definitivas se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, C/ Reyes Huertas, n.º 3 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Convocatoria, el primer ejercicio se celebrará el día 3 de septiembre a las 9,00 horas, en la Escuela Politécnica de Cáceres, Ctra. de Trujillo, s/n.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, vendrá determinado por el resultado en sorteo público realizado al efecto

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 1994 (D.O.E. de 12 de abril), de tal forma que se dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «T».

CUARTO

La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 6 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de mayo de 1994, por la que se adjudica la obra de «Obras varias de adecuación del edificio de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicha Obra por el sistema de Contratación Directa, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto.

ORDENO:

Adjudicar la Obra de: «OBRAS VARIAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS, a empresa UNION CONSTRUCTORA SEYMA, S.A., en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (7.800.000 PTS.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 4 de mayo de 1994, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de mayo, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

PRIMERO

Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, C/ Cárdenas, 11 de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, C/ Francisco Paniagua, 1 y de Badajoz, C/ Menacho, 12-4.º.